



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA RED DE SALUD HUÁNUCO PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MICRO RED DE APARICIO POMARES

Conste por el presente convenio interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, con RUC N° 20146008845, domicilio legal en Jirón General Prado N° 750 Huánuco- Huánuco- Huánuco debidamente representada por su alcalde Ing. **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA** identificado con DNI N° 22486638 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO** y de la otra parte la **UNIDAD EJECUTORA N°404 RED DE SALUD HUÁNUCO**, con RUC N° 20489498783, con domicilio en la Carretera Central N° 314 Llicua Baja, Distrito de Amarilis, departamento y provincia de Huánuco; debidamente representado en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2020/GRH/GR., de fecha 18 de febrero del año 2020; por el Med. Cir. **ALEJANDRO IVAN VICENTE QUISPE**, identificado con DNI. N° 21864111 en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO**, quienes de denominarán en conjunto como **Las Partes**. Quienes por medio de éste documento manifiestan interés mutuo para la implementación de Recursos Humanos para el C.S. Aparicio Pomares y C.S. Las Moras y para la adquisición de Concentradores de Oxígeno y una planta de oxígeno Medicinal.

Ya que el presente tiene una declaración de voluntades reciprocas con alto valor ético para las partes que lo suscriben, pero sin efecto jurídico vinculante.

EN TAL SENTIDO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El propósito del presente convenio interinstitucional entre las partes es en adelante, desarrollar y fomentar una estrecha cooperación con el principal objetivo de apoyar y contribuir con la implementación de los Recursos Humanos para el C.S. Aparicio Pomares y C.S. Las Moras, por alto volumen de pacientes COVID-19



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



CLÁUSULA SEGUNDA: AUTORIDADES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Para el logro de los objetivos del presente convenio Las Partes se comprometen a:

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO;** será la encargada de asignar el presupuesto y el pago para la implementación de Recursos Humanos para el C.S. Aparicio Pomares y C.S. Las Moras.

El cual estará conformada por el siguiente Grupo de Profesionales:

PROFESIONALES A CONTRATAR				
PROFESIONALES DE SALUD	CENTRO DE ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO
MEDICO CIRUJANO	C.S. APARICIO POMARES	4	S/. 8,000.00	1 MES
TECNICO EN LABORATORIO	C.S. APARICIO POMARES	2	S/. 2,500.00	1 MES
MEDICO CIRUJANO	C.S. LAS MORAS	3	S/. 8,000.00	1 MES
TECNICO EN LABOTARIO	C.S. LAS MORAS	2	S/. 2.500.00	1 MES

Cabe resaltar que dicho contratación estará bajo la responsabilidad de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, así como el pago de sus estipendios económicos mensuales según corresponda a Ley.

Quienes tienen como fecha de inicio el 01 de agosto del 2020.

Asimismo, se compromete con el siguiente instrumental médico:

DESCRIPCION	CENTRO DE ESTABLECIMIENTO	CANT.
GENERADOR DE OXIGENO	C.S. APARICIO POMARES	02
GENERADOR DE OXIGENO	C.S. LAS MORAS	02

- **LA RED DE SALUD DE HUANUCO;** Se compromete a cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo

momento velar porque los objetivos e intereses personales se supediten a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.

- **MICRO RED DE APARICIO POMARES**

Quienes se encuentran conformadas por los siguientes establecimientos de Salud.

El Jefe de la Micro Red de Aparicio Pomares se compromete a reclutar a los profesionales de salud en mención.

CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES; Se compromete a mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento del centro de salud.

- Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población de su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- Facilitar el espacio para la instalación de la planta de oxígeno medicinal
- Apoyar a la MPHCO en las gestiones necesarios para alcanzar el objetivo del presente.

CENTRO DE SALUD LAS MORAS; Se compromete a mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento del centro de salud.

- Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población de su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- Facilitar el espacio y/o terreno para la instalación de la planta de oxígeno medicinal.
- Apoyar a la MPHCO en las gestiones necesarios para alcanzar el objetivo del presente.

CLÁUSULA TERCERA: GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, estará a cargo de la implementación, coordinación y supervisión del presente convenio.

LA RED DE SALUD HUÁNUCO, se hará cargo de velar por el fiel cumplimiento de la política, objetivos y normas de salud, implementadas.

ALIA General
TRANSCRIPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



MICRO RED DE APARICIO POMARES:

CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES, será la responsable de vigilar que el servicio contratado se brinde con la calidad el profesionalismo y la sensibilidad social que se espera del personal, así como, de dar la Conformidad de Servicio mensual del personal a fin de pagarles por el servicio brindado.

CENTRO DE SALUD LAS MORAS, será la responsable de vigilar que el servicio contratado se brinde con la calidad el profesionalismo y la sensibilidad social que se espera del personal, así como, de dar la Conformidad de Servicio mensual del personal a fin de pagarles por el servicio brindado.

Cada parte, designará un Oficial de Enlace que será responsable de mantener contacto en relación a la implementación de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAS DE CONTACTO

Las personas de contacto representantes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, **RED DE SALUD DE HUÁNUCO**, **MICRORED DE SALUD APARICIO POMARES**

INSTITUCION	REPRESENTANTE	CARGO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Econ. Delia Verde Ponce	RESPONSABLE DEL ÁREA UNIDAD FORMULADORA
RED DE SALUD HUÁNUCO	Cir. Dent. Cesar A. Torres Nonajulca	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
MICRO RED DE APARICIO POMARES	Lic. Enf Wilmer T. Espinoza Torres	JEFE MICRORED APARICIO POMARES

CLÁUSULA QUINTA: VALIDEZ Y TÉRMINO

El presente documento puede ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



El **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entra en vigor en la fecha en que Las Partes lo suscriben; asimismo, se mantendrá vigente por un periodo de 02 meses partir de la fecha. Siendo este renovable en acuerdo de ambas partes.

Cabe resaltar que las contrataciones del grupo de profesionales contratados serán por 30 días y a ser modificado previa solicitud de necesidad y prioridad de profesionales por la Red de Salud Huánuco y Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huánuco e implementación del Oxígeno será por 60 días.

El presente **CONVENIO** puede ser resuelto por acuerdo mutuo o por alguna de las partes, previa notificación enviada a la otras Partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Los términos establecidos en el presente **CONVENIO** pueden ser modificados, en cuyo caso la parte requirente de la modificación proporcionará una propuesta debidamente sustentada que debe ser presentada, analizada y aceptada con, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha prevista para la implementación.

Toda solicitud de modificación deberá presentarse por escrito a los otros Participantes, los cuales podrán expresar su posición acerca del tema requerido hasta treinta (30) días después de la fecha de recepción de la solicitud.

Toda modificación aceptada por las Partes deberá plasmarse en una Adenda al presente **CONVENIO**.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

Este convenio puede ser resuelto anticipadamente por las siguientes causales:

Fuerza mayor que haga imposible la vigencia del convenio; Acuerdo mutuo de Las Partes; Decisión unilateral, informada a las contrapartes a través de documento escrito, 1 mes (30 días) antes de la fecha de expiración.

La terminación anticipada del presente convenio no afectará, de manera alguna, la obligación de cumplir hasta la finalización de su vigencia con las actividades y responsabilidades contraídas en curso, ni otorgará derecho a reclamo por indemnización alguna.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio no crea ningún derecho u obligación en virtud del derecho internacional. Las Partes, de buena fe, se comprometen a resolver de manera amical las controversias, reclamos o diferencias de opinión relacionadas al alcance, interpretación o aplicabilidad de las disposiciones del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: FIRMA Y ACEPTACION DE LAS PARTES

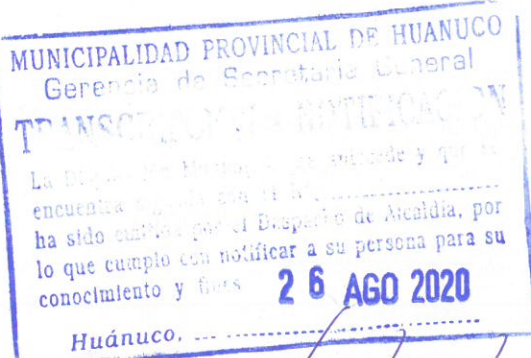
De acuerdo a las disposiciones del presente convenio las partes por duplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Huánuco a los 13 días del mes de agosto del año 2020.



ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO



MED. CIR. ALEJANDRO IVAN VICENTE QUISPE
RED DE SALUD HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL